



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
3 - DIC 2020	
Recibido.....	8.03.....Hs
Exp. N°.....	41409.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fines de garantizar el efectivo otorgamiento del reconocimiento histórico (Diploma de honor y medalla conmemorativa) a todos los soldados Bajo Bandera, Convocados y Movilizados, que durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del año mil novecientos ochenta y dos (1982), que prestaron servicio como apoyo táctico y logístico en el ámbito del territorio Nacional Argentino, y que en aquel momento tuvieran domicilio en la Provincia; todo conforme la Ley 13421.-

**Diputada Provincial**  
**Marlen Espindola**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 13421 promulgada en el año 2015 establece un reconocimiento histórico a todos los soldados Bajo Bandera, Convocados y Movilizados que, durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, prestaron servicio como apoyo táctico y logístico en el ámbito del territorio nacional argentino y que, en aquél momento, tuvieran domicilio en la Provincia.

El Artículo 3° de la misma contempla que el aludido reconocimiento histórico consistirá en la entrega de un Diploma de Honor y una Medalla Conmemorativa; los cuales, en caso de fallecimiento del titular, serán recibidos por sus derechohabientes.

Distintas agrupaciones y centros de veteranos de guerra y ex soldados combatientes en Malvinas han auspiciado la reglamentación y efectiva ejecución de esta normativa, manifestando que conforme el decreto reglamentario 142/2015 muchos de ellos la han recibido pero otros tantos no.

Por ende, solicitamos al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesaria a fines de efectuar un relevamiento de los soldados que actuaron en combate y aquellos que prestaron con honor servicios a la patria bajo bandera, convocados y/o movilizados durante dicho periodo bélico, y que no han recibido su reconocimiento a fines de garantizar el cumplimiento de la ley 13421.

Por lo expuesto, y en reconocimiento a quienes han defendido y marcado nuestra historia, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.-

**Diputada Provincial**

**Marlen Espindola**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**